



VII LEGISLATURA NÚM. 105

16 de abril de 2009

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

7L/PNL-0096 Del **GP Socialista Canario**, sobre indemnización a las familias de las víctimas del accidente en la galería Piedra de los Cochinos, Los Silos.

Página 2

INTERPELACIONES

EN TRÁMITE

7L/I-0011 Del Sr. diputado **D. Santiago Pérez García**, del **GP Socialista Canario**, sobre la política en relación con los cabildos insulares, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

Página 3

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

RETIRADAS

7L/PO/P-0413 De la Sra. diputada **D.ª Lidia Ester Padilla Perdomo**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre homogeneización de los precios en los comedores, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Página 4

PROPOSICIÓN NO DE LEY

EN TRÁMITE

7L/PNL-0096 Del GP Socialista Canario, sobre indemnización a las familias de las víctimas del accidente en la galería Piedra de los Cochinos, Los Silos.

(Registro de entrada núm. 1.841, de 6/4/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de abril de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.1.- Del GP Socialista Canario, sobre indemnización a las familias de las víctimas del accidente en la galería Piedra de los Cochinos, Los Silos.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de abril de 2009.-
El presidente, Antonio Á. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias de la diputada D.^a Gloria Gutiérrez Arteaga, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El Estatuto de Autonomía de Canarias aprobado el 10 de agosto de 1982 contemplaba, sin lugar a dudas, en su artículo 32 que *“le corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias el desarrollo legislativo y la ejecución en las siguientes materias:”*, y en el apartado 9 se dice *“régimen energético y minero ajustado a sus singulares condiciones, en especial la seguridad en la minería del agua”*. No obstante los años transcurridos desde esa fecha, el Gobierno de Canarias no ha desarrollado esa potestad legislativa, lo que resulta aún más incomprensible si se tiene en cuenta que la casi totalidad de ese tiempo hemos tenido un Gobierno que presume de ser nacionalista.

No obstante, el hecho de que no se haya desarrollado la potestad legislativa no significa, en absoluto, que haya existido ni exista un vacío legal, porque la dirección general correspondiente de la consejería competente en materia de Industria ha autorizado y está autorizando excavaciones de áridos y de galerías de agua al amparo de la normativa estatal, concretamente a través de la Ley de Minas, el Reglamento de Minas y el Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, que aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y las instrucciones técnicas complementarias.

Por esto decimos que la competencia está clara en virtud del Decreto 101/2006, donde aprueba el reglamento orgánico de la consejería. En el artículo 1 dispone que la Consejería de Industria es competente en materia de minas y en su artículo 17 dice que el director general es competente durante todo el aprovechamiento del régimen minero.

La Ley de Minas y el Reglamento de Minas y, concretamente, el Decreto 863/1985, de 2 de abril, que aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y las instrucciones técnicas complementarias en su capítulo II, de aplicación general, regulan la facultad inspectora de la Administración, contemplando la posibilidad tanto de hacerlo con personal propio como de hacerlo con personal colaborador.

Ésta última también regula las labores subterráneas, en el artículo 71, diciendo que la obligación de señalar que una galería se encuentra en labores inactivas corresponde al propietario y también le corresponde aislarla herméticamente cuando se abandonan los trabajos definitivamente.

La suspensión y abandono del laboreo, el concesionario o explotador de una mina que se proponga abandonar el laboreo tiene que comunicarlo también a la consejería. Y aquí es donde se expresan las facultades concretas de la consejería: las infracciones de estos preceptos corresponden al organismo autónomo que tenga competencias en materia de minas; dependiendo de la gravedad de la infracción, corresponde a la consejería, a la viceconsejería o a la dirección general.

Esta normativa se nombra en las autorizaciones que expide el director general de Industria y Energía para excavaciones, pero mención especial nos merece la aplicación, que también se nombra, por parte de la Consejería, de la instrucción técnica que regula el abandono de labores de explotación y excavación. La obligación del explotador de comunicar al órgano competente, en este caso, la dirección de Minas, tanto si se trata de un abandono temporal como de un abandono definitivo, estableciendo la obligación de la autoridad minera, que deberá visitar la mina, que se solicita abandonar, por si cumple todas las

medidas de seguridad. Y una vez que se presente el proyecto también se debe comprobar si se cumplen las mismas.

Por último, también regula esta instrucción complementaria la aplicación subsidiaria, en el caso de que no cumpla el particular que cumpla la propia consejería, a costa, como es lógico, del propietario.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente proposición no de ley.

TEXTO

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que incoe el correspondiente expediente de responsabilidad patrimonial, a fin de indemnizar a las familias de las víctimas del accidente ocurrido en la galería Piedra de los Cochinos, término municipal de Los Silos, el día 10 de febrero de 2007.

Canarias, a 3 de abril de 2009.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Santiago Pérez García.

INTERPELACIÓN

EN TRÁMITE

7L/I-0011 Del Sr. diputado D. Santiago Pérez García, del GP Socialista Canario, sobre la política en relación con los cabildos insulares, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

(Registro de entrada núm. 1.712, de 30/3/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de abril de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- INTERPELACIONES

3.1.- Del Sr. diputado D. Santiago Pérez García, del GP Socialista Canario, sobre la política en relación con los cabildos insulares, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Interpelación de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de abril de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D. Santiago Pérez García, diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 y ss. del Reglamento del

Parlamento, solicita la tramitación de la interpelación que se expone, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

FUNDAMENTOS DE LA INTERPELACIÓN

Los cabildos insulares han de hacer frente, como el conjunto de las administraciones públicas, a la actual situación de crisis económica, reforzando sus actuaciones, inversiones y servicios que prestan a los ciudadanos, cuyas demandas se multiplican como consecuencia de la propia situación económica, especialmente en el ámbito de lo social y lo sociosanitario.

En consecuencia, adquieren especial relevancia los mecanismos de cooperación y de financiación de las corporaciones insulares que dependen, en última instancia, de estrategias y decisiones políticas del Gobierno de Canarias: la financiación de los servicios relacionados con las competencias transferidas por la Comunidad Autónoma de Canarias, los planes sectoriales de cooperación Gobierno-Cabildos, o las iniciativas del Gobierno de Canarias sobre la materialización de la Reserva de Inversiones, por su idoneidad para la suscripción de deuda pública insular, imprescindible para la ejecución de los proyectos de inversión de los cabildos insulares, en una coyuntura de restricción de los mercados de crédito.

CONTENIDO DE LA INTERPELACIÓN

Por todo lo expuesto, interpelamos al señor consejero de Economía y Hacienda sobre la política del Gobierno de Canarias en relación con los cabildos insulares, en todos los aspectos que están incidiendo en la situación financiera de dichas corporaciones y, por tanto, en su capacidad para afrontar proyectos de inversión y la gestión de sus servicios públicos ante la situación de crisis económica.

Canarias, a 30 de marzo de 2009.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Santiago Pérez García.

PREGUNTA ORAL EN PLENO

RETIRADA

7L/PO/P-0413 *De la Sra. diputada D.^a Lidia Ester Padilla Perdomo, del GP Coalición Canaria (CC), sobre homogeneización de los precios en los comedores, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.*

(Publicación: BOPC núm. 211, de 10/11/08.)

PRESIDENCIA

En sesión del Pleno, celebrada los días 12 y 13 de noviembre de 2008, fue retirada por la Sra. diputada

que la formuló la pregunta de la Sra. diputada D.^a Lidia Ester Padilla Perdomo, del GP Coalición Canaria (CC), sobre homogeneización de los precios en los comedores, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

En conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de abril de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

